

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 277 -2024-GRL-GR.

Belén, 14 de mayo del 2024



Visto, el Oficio N° 0016-2024-GRL-GRI-CEOPI, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por la Arquitecta Sara Lucia Larrañaga Silva del Comité de Obras por Impuesto, en la cual solicita la modificación al Convenio Regional N° 001-2024-OXI-GRL, para el financiamiento y ejecución del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1 DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" de Código Único N° 2589356, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en el artículo 21°, literal k) como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), el de **celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional**, contratos, **convenios** y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, **proyectos de inversión**, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 19°, literal o), establece como atribución del Gobernador Regional: **Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional**, contratos, **convenios** y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;



Que, mediante Convenio Regional N° 001-2024-OXI-GRL, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y SEGUMAX TACTICA S.A.C, en su Clausula Quinta, se ha establecido el monto total del Convenio, conforme a lo siguiente:



| OBLIGACIONES | COSTO (consignar en soles, en número) |
|--|---------------------------------------|
| Adquisición de vehículo | 4 757,389.36 |
| Elaboración de Documento Equivalente y/o Estudio Definitivo. | 25,000.00 |
| Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución del IOARR. | 25, 000.00 |
| Gastos de Administración Central y Monitoreo | 0.00 |
| MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL | S/. 4 807, 389.36 |



Que, mediante Contrato N° 001-2024-GRL-OXI, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y PERCY ROJAS NAUPAY, quien tiene la calidad de ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, adjudicándose por el monto de S/. 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos y 00/100);



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 089-2024-GRL-GGR-GRI, de fecha 17 de abril del 2024, que en su artículo 1°, se ha resuelto lo siguiente: " APROBAR, el expediente técnico del proyecto IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III-1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II-1, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" CON CUI N° 2589356; con un presupuesto ascendente a S/4,757,389.02 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS, más los componentes de: a) EXPEDIENTE TÉCNICO (0.52%) en la suma de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), b) SUPERVISIÓN (0.52%) en la suma de S/ 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); y c) LIQUIDACIÓN (0.%), haciendo un MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO en la suma de S/4,809,889.02 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 277 -2024-GRL-GR.

Belén, 14 de mayo del 2024

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES); proyecto que será ejecutado mediante la modalidad de Ejecución por administración indirecta obra por impuesto”.

Que, median te Oficio N° 0016-2024-GRL-GRI-CEOPI, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por la Arquitecta Sara Lucia Larrañaga Silva del Comité de Obras por Impuesto, en la cual señala lo siguiente: “(...) El monto del Convenio de Inversión se deberá actualizar de acuerdo a lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N° 089-2024-GRL-GGR-GRI, de fecha 17 de abril de 2024, que aprobó el **Documento Equivalente del proyecto**, con un presupuesto total de S/ 4,809,889.02. **CON UNA DIFERENCIA DE S/ 2,499.66.** De acuerdo al Acta de Adjudicación de la buena Pro, firmada el 24 de enero de 2024, en la sede del Gobierno Regional de Loreto, el Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2023-GRL-GR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), encargada para la selección de la Empresa Supervisora (O CONSORCIO) que supervisara el IOARR (elaboración de documento equivalente, adquisición, supervisión), según el siguiente detalle:

| N° | CUI | Nombre del proyecto | Monto referencial señalado en las bases | Monto de la propuesta económica ADJUDICADO | Plazo de ejecución (días) |
|----|---------|---|---|--|---------------------------|
| 1 | 2589356 | “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1 DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO” | S/ 25,000.00 (VEINTE CINCO MIL CON 00/100) | S/ 27,500.00 (VEINTE SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100) | 180 |

(...)”

Que, el Reglamento de las Obras por Impuesto en su artículo 98°, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, respecto al procedimiento de las modificaciones al Convenio de Inversión, conforme a lo siguiente: “ 98.1. Las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada (...) 98.3. Las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos: (...) 3. Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión (...)”; a la luz de la norma citada, se aprecia que las modificaciones al Convenio se hace mediante Adenda y es suscrito por el titular de la Entidad, en tal sentido, se aprecia del Convenio Regional N° 001-2024-OXI-GRL, que para la obligación “Adquisición de Vehículo”, se estableció un monto de S/. 4 757,389.36 y para la obligación “Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución del IOARR”, se fijó la suma de S/. 25, 00.00; en este caso, al momento de aprobar el Expediente Técnico, mediante Resolución

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 277 -2024-GRL-GR.

Belén, 14 de mayo del 2024



Gerencial Regional N° 089-2024-GRL-GGR-GRI, la "Adquisición del Vehículo", se aprobó en la suma de S/. 4 757,389.02; asimismo, mediante Contrato N° 001-2024-GRL-OXI, por medio del cual se ha contratado a la Entidad Privada Supervisora, recaída en la persona de PERCY ROJAS NAUPAY, para Supervisar el IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III-1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II-1, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", estableciéndose el monto de S/. 27,500.00; montos que difieren a lo previsto en el Convenio Regional N° 001-2024-OXI-GRL, por lo que corresponde efectuarse las modificaciones a la misma; conforme a la norma antes glosada.



Que, en ese contexto, el objeto de la adenda N° 001, guarda relación con la del Convenio Regional N° 001-2024-OXI-GRL, para el financiamiento y ejecución del IOARR antes citado; siendo así, se hace necesario modificar la misma, para cumplir con el objetivo del proyecto;



Que, estando al Informe Legal N° 366 -2024-GRL-GGR-GR AJ; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia Regional de Infraestructura, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-GR, de fecha 11 de marzo de 2022, y;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, la suscripción de la primera Adenda al Convenio Regional N° 001-2024-OXI-GRL del IOARR denominado: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III-1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II-1, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2589356, la misma, que tiene por objeto: modificar la Cláusula Quinta del Convenio; por lo que el nuevo monto Total de Inversión, es la suma de S/. 4 809, 889.02 (Cuatro Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 02/100 Soles), la misma que se encuentra sustentado en la Resolución Gerencial Regional N° 089-2024-GRL-GGR-GRI, y Contrato N° 001-2024-GRL-OXI.



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución y la Primera Adenda a la Empresa Privada SEGUMAX TACTICA S.A.C, y la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, así como, a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Silvano
Governador Regional



Gestión de Servicios Sociales



ADENDA N°001 AL CONVENIO DE INVERSION PÚBLICA REGIONAL N°001-2024-OXI-GRL

Conste por el presente documento, la adenda, para el financiamiento y ejecución del IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1 DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" de Código Único N° 2589356, en adelante LA INVERSIÓN, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén (Ex local de PETROPERU) Loreto - Maynas - Belén, representada por el Dr. **JORGE RENE CHAVEZ SILVANO**, identificado con DNI N° 41103058, en ejercicio de las facultades como **Gobernador Regional de Loreto**, para el periodo 2023-2026, otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; y de otra parte **SEGUMAX TACTICA S.A.C.**, con RUC N° 20563217139, con domicilio legal para estos efectos en AV. GUARDIA CIVIL N° 1321 INT. 301 URB. INDUSTRIAL EL AEROPUERTO LIMA - LIMA - SURQUILLO, inscrita en la Ficha N° 13241767, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, **RENZO ABEL CABALLERO AMADO**, con DNI N° 10202975, según poder inscrito en la Ficha N° 13241767, Asiento N° C00005 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19/04/2023 la UF DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO declaró la viabilidad del IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1 DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" de Código Único N° 2589356, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- 1.2 Mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2023-SO-GRL-CR de fecha 12 de mayo del 2023, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSIÓN**.
- 1.3 Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2023-GRL-GR de fecha 30 de mayo del 2023, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- 1.4 La IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1 DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", se encuentra considerada en la Programación Multianual de Inversiones del GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.
- 1.5 Con fecha 21 de setiembre del 2023 la Contraloría General de la República emite pronunciamiento mediante Informe Previo N° 006-2023-CG/GRLO.
- 1.6 Con fecha 24 de enero del 2024, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 005-2023-GORE LORETO-LEY N° 29230, para el financiamiento y ejecución de la IOARR, a **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.



Gestión de Servicios Sociales



- 1.7 Mediante Carta N° 015-2024-SEGUMAX de fecha **13 de febrero del 2024 LA EMPRESA PRIVADA** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.
- 1.8 Mediante Contrato N° 001-2024-GRL-OXI, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y PERCY ROJAS NAUPAY, quien tiene la calidad de ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, adjudicándose por el monto de S/. 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos y 00/100).
- 1.9 Mediante Convenio Regional N° 001-2024-OXI-GRL, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y SEGUMAX TACTICA S.A.C, en su Clausula Quinta, se ha establecido el monto total del Convenio, conforme a lo siguiente:

| OBLIGACIONES | COSTO (consignar en soles, en número) |
|--|---------------------------------------|
| Adquisición de vehículo | 4 757,389.36 |
| Elaboración de Documento Equivalente y/o Estudio Definitivo. | 25,000.00 |
| Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución del IOARR. | 25,000.00 |
| Gastos de Administración Central y Monitoreo | 0.00 |
| MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL | S/. 4 807, 389.36 |

- 1.10 Mediante Resolución Gerencial Regional N° 089-2024-GRL-GGR-GRI, de fecha 17 de abril del 2024, que en su artículo 1°, se ha resuelto lo siguiente: " APROBAR, el expediente técnico del proyecto IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III-1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II-1, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" CON CUI N° 2589356; con un presupuesto ascendente a **S/4,757,389.02** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS, más los componentes de: a) EXPEDIENTE TÉCNICO (0.52%) en la suma de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), b) SUPERVISIÓN (0.52%) en la suma de S/ 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); y c) LIQUIDACIÓN (0.%), haciendo un MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO en la suma de S/4,809,889.02 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES); proyecto que será ejecutado mediante la modalidad de Ejecución por administración indirecta obra por impuesto".
- 1.11 Con fecha 22 de abril del 2024, mediante Oficio N° 0014-2024-GRL-GRI-CEOPI, suscrito por la Arquitecta Sara Lucia Larrañaga Silva, del Comité de Obras por Impuesto, dirigido al Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, en la cual solicita modificación al Convenio de Inversión.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DE LA ADENDA.

- 2.1 La Adenda, se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, así como la Ley N° 31735 y la Ley N° N° 31912, que modifican la Ley N° 29230; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF



2.2. En todo caso, la adenda y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la Legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA



3.1. La presente Adenda, está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de LA INVERSIÓN (IOARR) y los formatos posteriores a la aprobación registrada en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1. la presente adenda tiene por objeto la modificación de la Cláusula quinto: monto total de la Inversión del Convenio Regional N° 001-2024-OXI-GRL, respecto a las obligaciones "Adquisición de Vehículos" y "Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución del IOARR".



CLÁUSULA QUINTA: ACUERDOS

5.1 Las Partes acuerdan modificar la cláusula quinta: monto total de la Inversión; del Convenio Regional N° 001-2024-OXI-GRL, respecto a las obligaciones "Adquisición de Vehículos" en la suma S/. **4,757,389.02**, y "Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución del IOARR" en la suma de S/. **27,500.00**, por lo que el monto total de Inversión del Convenio quedara en la suma de S/. **4,809,889.02**, conforme a lo siguiente:



| OBLIGACIONES | MONTO (Consignar en Soles, en números) |
|--|---|
| Adquisición de Vehículos | 4,757,389.02 |
| Elaboración de Documento Equivalente y/o Estudio Definitivo | 25,000.00 |
| Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la IOARR | 27,500.00 |
| MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN | S/ 4,809,889.02 |





CLAUSULA SEXTA: RATIFICACION

LAS PARTES ratifican y mantienen la plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en EL CONVENIO, salvo las modificaciones acordadas por ellas en la presente ADDENDA N° 01 al CONVENIO.

LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar en los términos y condiciones que en el mismo se declaran. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en el Adenda N° 01 a EL CONVENIO.

En señal de conformidad con lo señalado en las cláusulas de la presente Adenda, las partes suscriben la misma en Tres (3) ejemplares del mismo contenido, en la ciudad de Iquitos, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



JORGE RENE CHAVEZ SILVANO
Gobernador Regional de Loreto

RENZO ABEL CRISTÓBAL RAMADO
Representante Legal
SEGUMAX TACTICA S.A.C.,